



23 de julio de 2026
Circular VD-38-2026

Señoras/es:

Decanas/os de Facultad
Directoras/es de Escuelas
Directoras/es de Sedes Regionales
Directoras/es de Estaciones Experimentales
Directoras/es de Centros e Institutos de Investigación
Comunidad docente universitaria.

Asunto: Información sobre las gestiones realizadas por la Vicerrectoría de Docencia en relación con el Comunicado CRA-1-2026

A la comunidad docente universitaria:

Estimadas/os señoras/es:

La Vicerrectoría de Docencia informa que en los últimos días ha recibido diversas comunicaciones remitidas por unidades académicas y de investigación, mediante las cuales externan sus observaciones e inquietudes respecto del Comunicado CRA-1-2026, emitido por la Comisión de Régimen Académico, sobre los instrumentos y procedimientos aplicables a los trámites de evaluación de publicaciones y demás obras académicas.

De manera particular, las observaciones recibidas se concentran en las disposiciones relacionadas con la acreditación del grado de participación de las personas coautoras, las cuales incorporan la exigencia de obtener la firma de la totalidad de quienes participaron en una publicación u obra académica bajo un mismo tipo de firma -ya sea manuscrita o mediante certificado de firma digital-, así como la ausencia de previsión de mecanismos alternativos que permitan acreditar dicha participación.

La Vicerrectoría de Docencia agradece a todas las instancias que hicieron llegar sus planteamientos, las cuales respaldamos. Las observaciones recibidas reflejan preocupaciones coincidentes y razonables, relacionadas con la viabilidad práctica de las nuevas exigencias, su impacto sobre la investigación colaborativa e





Circular VD-38-2026

Página 2

internacional, la seguridad jurídica de los procedimientos, la simplificación administrativa y el adecuado reconocimiento del mérito académico.

Por este motivo, esta Vicerrectoría estimó procedente trasladar formalmente al Consejo Universitario y a la Comisión de Régimen Académico el oficio VD-2567-2026, en el que se sintetizan las principales preocupaciones planteadas por las unidades académicas y de investigación, así como las consideraciones propias de este despacho.

En dicho documento se expresa el respaldo de esta Vicerrectoría a las inquietudes formuladas por la comunidad académica y se solicita respetuosamente la reconsideración de las disposiciones incorporadas mediante el Comunicado CRA-1-2026. Asimismo, se plantea la conveniencia de generar espacios de diálogo institucional que permitan valorar los alcances de estas disposiciones y construir alternativas que garanticen tanto la seguridad de los procedimientos como la viabilidad de su aplicación en el contexto de la investigación y producción académica universitaria actual.

Esta Vicerrectoría coincide en la necesidad de procurar que el establecimiento de requisitos en los procedimientos de evaluación académica respondan a criterios de razonabilidad, proporcionalidad, seguridad jurídica y viabilidad práctica, al tiempo que sean compatibles con las dinámicas de la investigación científica, caracterizadas por la colaboración interdisciplinaria e internacional.

La Vicerrectoría de Docencia continuará dando seguimiento a este tema, con pleno respeto a la independencia funcional y administrativa de la Comisión de Régimen Académico, instancia que ejerce sus atribuciones sin relación jerárquica con este despacho, bajo la convicción de que el intercambio respetuoso de criterios, la escucha activa y la búsqueda de consensos fortalecen nuestra institucionalidad y contribuyen al desarrollo de nuestro quehacer universitario.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáírol Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

LEZG

Adjunto: VD-2567-2026.